

DENTAL 900, S. A.*Declaración de insolvencia*

Doña María José Simón Lamparero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 64/05 de este Juzgado, seguido a instancia de Tomás Puzón Verbo, María de las Mercedes Casas Parrón, Marta Sotillo Apolonio y Gema Yebra González, contra Dental 900, S. A., sobre despido, se ha dictado resolución con fecha 21.06.06, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: «Declarar a la ejecutada Dental 900, S. A., en situación de insolvencia total por importe de 35.304,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Guadalajara, 21 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Simón Lamparero.—49.749.

DERIVADOS DE HOJALATA, S. A.*Reducción y aumento de capital simultáneo*

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante «LSA»), se pone en conocimiento de todos los accionistas, que la mercantil Derivados de Hojalata, S. A., en Junta general ordinaria y extraordinaria de fecha 15 de junio de 2006, acordó reducir el capital social a la cifra de cero euros (0 €), reduciendo por tanto el capital social en tres millones seiscientos seis mil setenta y dos euros y sesenta y tres céntimos(3.606.072,63 €), con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial entre el capital social y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la amortización de todas y cada una de las acciones representativas del capital social. Debido a la reducción no habrá restitución de aportaciones a los accionistas.

Asimismo, dicha Junta general acordó simultáneamente una ampliación de capital por un importe, en el caso que se suscriba la misma en su totalidad, de trescientos mil euros (300.000 €), mediante la emisión de un millón doscientas mil (1.200.000) nuevas acciones nominativas, que conferirían los mismos derechos y obligaciones que las acciones preexistentes, de veinticinco céntimos de euro (0,25 €) de valor nominal cada una de ellas, consistiendo el contravalor en aportaciones dinerarias y sin perjuicio de que se ha previsto expresamente la suscripción incompleta de dicho aumento de capital.

Dicho aumento será desembolsado inicialmente en un 28% de su valor nominal, esto es, 0,07 € por acción.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 158.1 de la LSA, se comunica a los accionistas el derecho de suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean de la sociedad exponiendo a continuación las condiciones para el ejercicio del referido derecho:

Todos los accionistas tendrán derecho a suscribir una (1) acción nueva por cada acción antigua. No obstante lo anterior, y en la medida en que ya sociedad cuenta con 38.755 acciones propias, el derecho de suscripción preferente que corresponde a las acciones propias de la sociedad, se atribuye proporcionalmente entre los socios de la sociedad. En tal sentido, por cada 29,96 acciones de las que sean titulares los accionistas tendrán derecho a suscribir una nueva acción de las que correspondería suscribir por la titularidad de las acciones propias de la sociedad. A tal efecto, podrán agruparse aquellos accionistas que así lo deseen. Se entenderá como suscripción incompleta la no suscripción, individual o agrupada, de acciones en virtud de lo previsto en este párrafo.

El derecho de suscripción preferente podrá ejercitarse durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». Deberá ser ejercitado por los accionistas mediante notificación por medio fehaciente dirigida al órgano de administración, a la siguiente dirección: Calle Sánchez Madrigal, número 7, 8.º, 30004 Murcia, acom-

pañado del correspondiente certificado bancario justificativo del ingreso del 28% del nominal de las acciones suscritas, con arreglo a lo anteriormente dispuesto, en la cuenta corriente de la sociedad cuyos dígitos se indican a continuación: 0128 0652 940500001923. En la notificación referida, los accionistas deberán indicar un domicilio a efectos de notificación. En el certificado bancario se hará constar los datos de identificación del accionista suscriptor. Si no se suscriben todas las acciones creadas con motivo del aumento del capital social, este se aumentará solo en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Murcia, 7 de agosto de 2006.—Administrador único, Conserjas y Frutas, S. A., Joaquín Navarro Salinas.—50.490.

DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA,**(Sociedad absorbente)****DB INMUEBLES Y PROYECTOS, S. A., Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se pone en público conocimiento que las Juntas generales ordinarias de accionistas de ambas sociedades celebradas el día 27 de junio de 2006, acordaron la fusión de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, como sociedad absorbente, con la entidad DB Inmuebles y Proyectos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida. Ésta última sociedad es una sociedad unipersonal cuyo único socio es la entidad Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española.

El patrimonio activo y pasivo correspondiente a la sociedad absorbida DB Inmuebles y Proyectos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, es el que resulta del proyecto de fusión elaborado de forma conjunta por los Consejos de Administración de ambas sociedades, que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 11 de mayo de 2006. Esta operación ha sido acordada en base al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ya que al tratarse la sociedad absorbida de una sociedad unipersonal cuyo socio único es la sociedad absorbente, se da esta posibilidad. Consecuentemente, la sociedad absorbente, no aumentará su capital social, tras pasándose en bloque los activos y pasivos de la sociedad absorbida, mediante los apuntes contables pertinentes.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente con efectos a partir del 1 de enero de 2006.

En las propias Juntas se mencionó y aprobó que la totalidad de derechos y obligaciones asumidos por DB Inmuebles y Proyectos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, se entiendan traspasados a Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española y esta última sociedad subrogada en el lugar y derecho de aquella como sucesora universal de tales derechos y obligaciones.

Las Juntas aprobaron también los balances cerrados a 31 de diciembre de 2005 así como los informes de Auditoría realizados y aprobaron los informes elaborados por las Administraciones y las aportaciones no dinerarias resultantes de la operación. Se informó asimismo de las variaciones habidas hasta la fecha de las Juntas, respecto a la existente a la fecha de los Balances aprobados.

Los acuerdos adoptados han quedado sometidos a la condición suspensiva de la obtención de las autorizaciones pertinentes y se ha solicitado expresamente que la presente operación de fusión se efectúe bajo el régimen especial protegido que se contiene en el Capítulo VIII y, en especial, en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre Sociedades.

Los acreedores, accionistas y obligacionistas de una y otra sociedad tendrán derecho a obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión y durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios que se publiquen de esta fusión, los acreedores de una y otra

sociedad y los obligacionistas de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, tendrán derecho a oponerse, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

La Sociedad absorbida no tiene obligacionistas y al tratarse de una sociedad unipersonal, no existen otros accionistas que puedan solicitar la obtención del texto íntegro de los acuerdos y copia del Balance de fusión.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legales correspondientes.

Barcelona, 4 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas compañías, Luis Francisco Marimón Garnier.—49.966. y 3.ª 18-8-2006

DHL LOGISTICS SPAIN, S. L.,**Sociedad unipersonal****(Sociedad escindida)****EXEL IBERIA GRUPO, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión*

Se hace constar que el socio único de DHL Logistics Spain, Sociedad Limitada, aprobó el día 30 de junio de 2006 la escisión de una rama de actividad, que forma una unidad económica y que se traspa en bloque a Exel Iberia Grupo, Sociedad Limitada, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión. La sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores podrán oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

En Madrid, 10 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Exel Iberia Grupo, Sociedad Limitada, don Julio Ichaso Urrea, y el representante persona física de Danzas, Sociedad Limitada, Administrador único de DHL Logistics Spain, Sociedad Limitada, don Francisco Alfonso Bernal San Miguel.—49.968. y 3.ª 18-8-2006

DOMELEC DIXON, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 173/2005 de este Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, seguidos a instancia de Sidi Hilal Cherkaoui, contra la empresa Domelec Dixon, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado en fecha 31 de julio de 2006 auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia parcial por importe de 9.763,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 31 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—49.403.

EXCLUSIVAS DE PASCUAL Y FURIÓ, SOCIEDAD ANÓNIMA*Convocatoria a Junta General Extraordinaria de accionistas*

Se convoca a los señores socios a Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en Paterna (Valencia), Polígono Industrial Fuente del Jarro, segunda fase, calle Islas Canarias, número 1, el próximo día 18 de septiembre de 2006, a las dieciocho horas treinta minutos, en primera convocatoria, y si procediera por no existir quórum suficiente, en segunda convocatoria, el

día 19 de septiembre de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del actual Administrador Único de la entidad por haber transcurrido el plazo para el que fue designado para el referido cargo y encontrarse vencido el mismo.

Segundo.—Modificación del plazo de duración del cargo de Administrador de la sociedad y consecuente modificación del artículo 17.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Modificación del plazo de antelación mínima para la convocatoria de Junta General Ordinaria y consiguiente modificación del artículo 11.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Modificación de las limitaciones a la libre transmisibilidad de las acciones sociales y consecuente modificación del artículo 8.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Nombramiento del Administrador Único de la entidad.

A partir de la publicación de la presente convocatoria todos los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre las mismas, pudiendo pedir entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Paterna, 2 de agosto de 2006.—El Administrador Único, Jorge José Pascual Furió.—49.135.

EXEL IBERIA GRUPO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida y absorbente)

DHL LOGISTICS SPAIN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)

DISFAST, S. L.
Sociedad unipersonal

LOGIRED, S. L.
Sociedad unipersonal

DISFAST LOGÍSTICA
E INTERNACIONAL, S. L.
Sociedad unipersonal

EXEL NETFRIO, S. L.
Sociedad unipersonal

EXEL CONTRACT LOGISTICS IBERIA, S.L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de escisión y fusión

Se hace constar que el Socio Único de Exel Iberia Grupo, Sociedad Limitada, aprobó el día 30 de junio de 2006 la escisión de una rama de actividad, que forma una unidad económica y que se traspasa en bloque a DHL Logistics Spain, Sociedad Limitada, sin que la Sociedad Escindida se extinga como consecuencia de la escisión. La Sociedad Beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Asimismo, se hace constar que el Socio Único de Exel Iberia Grupo, Sociedad Limitada, Disfast, Sociedad Limitada, Logired, Sociedad Limitada y Disfast Logística e Internacional, Sociedad Limitada, Exel Contract Logistics Iberia, Sociedad Limitada y el de Exel Netfrio, Sociedad Limitada, respectivamente, aprobaron el día 30 de junio de 2006 la fusión por absorción de todas éstas últimas por la primera con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque de todos sus patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente.

Asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión y de fusión. Los acreedores podrán oponerse a la escisión y a la fusión, con los efectos legalmente previstos, durante el

plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión y de fusión, respectivamente.

Madrid, 10 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Exel Iberia Grupo, Sociedad Limitada, Julio Ichaso Urrea.—El representante persona física de DHL Logistics Spain, Sociedad Limitada, Administrador Único de Disfast, Sociedad Limitada, Logired, Sociedad Limitada, Disfast Logística e Internacional, Sociedad Limitada y representante persona física de Danzas, Sociedad Limitada, Administrador Único de DHL Logistics Spain, Sociedad Limitada, Francisco Alfonso Bernal San Miguel.—Y el Secretario del Consejo de Administración de Exel Netfrio, Sociedad Limitada y de Exel Contract Logistics Iberia, Sociedad Limitada, Luis Figaredo Pérez.—49.969. y 3.ª 18-8-2006

FAIMPRE LAMA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
FAIMPRE JARAMA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
FJ II, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 50/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Demetrio López Fernández, contra Faimpre Lama, Sociedad Anónima; Faimpre Jarama, Sociedad Anónima, y FJ II, Sociedad Anónima, sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha veintisiete de julio de dos mil seis, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a las ejecutadas Faimpre Lama, Sociedad Anónima; Faimpre Jarama, Sociedad Anónima, y FJ II, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 1.342,26 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de julio de 2006.—Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid.—49.400.

FHERSAN LIMPIEZAS

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el Procedimiento de ejecución número 205/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Faiza El Hridi, contra Fhersan Limpiezas, sobre despido, se ha dictado con fecha 26.07.2006, que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Que se declara a la ejecutada a Fhersan Limpiezas, en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 4.163,22 euros.»

Madrid, 26 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, D.ª M.ª Ángeles Charriel Ardebol.—49.404.

FON-TUR SERVICIOS
Y MONTAJES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 178/05 de este Juzgado de lo Social número dos, seguido a instancias de Hans Markus Bernhardt en recla-

mación de cantidad se ha dictado auto de fecha 20 de Junio de 2006, por la que se declara al ejecutado Fon-Tur Servicios y Montajes, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 8.962,28 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 4 de julio de 2006.—Secretario Judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—49.407.

FORESTA CAPITAL, S. A.,
Sociedad unipersonal
(Sociedad a escindir)

TREEBER CAPITAL, S. L.
Sociedad unipersonal

FORESTA CAPITAL, S. L.,
Sociedad unipersonal
(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de Foresta Capital, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, decidió el 30 de junio de 2006 la escisión total de esta sociedad con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque respectivamente a Treeber Capital, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Foresta Capital, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, sociedades de nueva creación. Consecuentemente, se producirá la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad escindida Foresta Capital, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal. El accionista único aprobó también en la fecha mencionada el Balance de escisión.

El acuerdo de escisión total adoptado se ajustó al proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Álava el día 26 de julio de 2006.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión total adoptado, así como el Balance de escisión.

Asimismo se hace constar de forma expresa el derecho de oposición a la escisión que durante un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión total, asiste a los acreedores de la sociedad escindida en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 10 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Foresta Capital, Sociedad Anónima, don José Antonio Escalona de Molina. 49.986. y 3.ª 18-8-2006

FORN DE CONSELL
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 151/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Verónica Méndez Álvarez contra la empresa Forn de Consell, Sociedad Limitada, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Forn de Consell Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Total por importe de 962,80 euros, insolvencia que deberá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido